

En la ciudad de Montevideo, 22 de octubre del año dos mil trece,

SE REUNEN:

POR UNA PARTE: La Dra. INES ALVAREZ SALDIAS, en su calidad de Directora, en nombre y representación del **Instituto Nacional de Donación y Trasplante de órganos, tejidos y células** y **POR OTRA PARTE** :- el Dr. RODRIGO AROCENA, en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**.

QUIENES EN ACTO DE RENOVACIÓN C O N V I E N E N:

I.- ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de órganos, tejidos y células (de aquí en más denominado INDT) y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República (de aquí en más FING) suscribieron el 12 de febrero del 2004 un convenio marco en el que se han inscrito convenios específicos.

La existencia de un importante requerimiento estadístico en el INDT, motiva el siguiente convenio específico de cooperación del INDT y el Laboratorio de Probabilidad y estadística (de aquí en más denominado LPE) del Instituto de Matemática y Estadística Rafael Laguardia (IMERL) de FING, inscrito en el convenio marco previamente citado.

El desarrollo e implementación de un proyecto ANII 2009 recientemente culminado, sobre un modelo de simulación sobre la asignación de órganos renales de donantes fallecidos.

II.- OBJETO

Por el presente Convenio específico, FING, por intermedio del LPE, se compromete a conformar un equipo de soporte en temas probabilísticos y estadísticos en el seno del INDT, atendiendo a:

A) los siguientes ejes temáticos:

Manejo y procesamiento estadístico de los datos de actividad de donación y trasplante y la gestión de los registros de seguimiento de los enfermos que han recibido un trasplante.

Objetivos de:

- a. Crear las herramientas para que el análisis continuo de los datos recogidos, permita obtener gran cantidad de información, necesaria para la elaboración de informes, estudios, artículos, recomendaciones y proyecciones, así como discutir políticas institucionales o del sistema.
- b. Establecer a nivel institucional un sistema de explotación estadística uniforme.
- c. Manejo y procesamiento estadístico de los datos de procesos de gestión y biotecnológicos.
- d. Asesoramiento estadístico para actividad asistencial y académica gestada en el INDT.

B) y los siguientes objetivos específicos:

- 1) Participar activamente en el desarrollo del sistema de información y verificación del INDT.
- 2) Desarrollar y consolidar en un ambiente estadístico uniforme, herramientas para el tratamiento de las bases de datos de la información, generada en los diversos sectores técnicos del INDT.
- 3) Contribuir desde la modelación y la simulación de sistemas, al estudio, mantenimiento y actualización del modelo de simulación de asignación de trasplante renal cadavérico implementado en el proyecto ANII PR_FSS_2009_1_1907.
- 4) Consolidar el tratamiento homogéneo de datos clínicos e inmunogenéticos de pacientes del programa de trasplante renal en el período 2003 hasta la fecha.
- 5) Realizar:


- a) el análisis estadístico de procesos de investigación desarrollados en el Banco Multitejidos, y en el Laboratorio de Ingeniería tisular y celular en el Laboratorio de Inmunogenética e Histocompatibilidad del INDT.
- b) la valoración estadística de epidemiología de la muerte en donantes fallecidos en muerte encefálica y en parada cardio circulatoria llevada a cabo en el RND (Registro Nacional de Donantes) y en el sector Procuración del INDT.

III.- ACTIVIDADES A REALIZAR Y PLAZO

En este convenio, a desarrollar durante el transcurso de un año, se desarrollará las siguientes tareas:

- a) Constitución del grupo de apoyo, que en un plazo de un mes a partir de la fecha de la firma, realizará el adiestramiento básico interdisciplinario que permita el cabal cumplimiento de su función (ya que existe un trabajo previo de equipo).
- b) Elaboración, dentro de dos meses de un cronograma específico y priorizado de las tareas descritas en los objetivos generales.
- c) Recabar los datos clínicos y tecnológicos elegidos en el diseño de los diferentes proyectos.
- d) Realización de las tareas descriptas.

IV.- OBLIGACIONES

 El LPE aportará el personal especializado en Estadística y respaldará técnicamente los trabajos que los mismos desarrollen. Participarán en esta tarea un equipo formado por dos Docentes Grados 1 de 10 hrs semanales cada uno en el INDT, y horas de un docente Doctor en Estadística del LPE.

INDT designará dentro de sus cuadros técnicos al menos tres referentes técnicos a los efectos del diálogo e intercambio de opiniones con los estadísticos. La selección de otros asesores cuyo concurso se considere pertinente será objeto de acuerdo de ambas partes.

V.- COSTO

EL INDT se compromete a abonar al LPE (a través de FING) la suma total de \$460.000 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta mil) por el desarrollo de los trabajos aquí descritos, de acuerdo al siguiente calendario:

El INDT abonará (mediante transferencia a la cuenta que indique la Facultad al firmarse el Convenio):

- El 50% del total del convenio al momento de la firma de este convenio.
- El 25% del total del convenio contra entrega del primer informe semestral de avance del convenio.
- El monto restante del total del convenio contra entrega de informe final.

VI.- MODIFICACIONES

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio incluso con respecto a su objeto y duración.-

De no especificarse algo diferente, este Convenio se renovará automáticamente cada año por 12 meses con condiciones como las especificadas anteriormente. Ambas partes tendrán el derecho de rescindir el presente acuerdo en cualquier momento y sin expresión de causa, previo aviso con un plazo mínimo de treinta días, en cuyo caso continuarán realizándose las actividades específicas ya aprobadas de acuerdo a los plazos convenidos.

VII.- INFORMACIÓN

Durante la ejecución del Convenio y al término de él, el LPE se compromete a:

- a) Facilitar toda la información que INDT solicite respecto al funcionamiento de los programas y métodos elaborados en este convenio.
- b) Participar a solicitud de INDT en las reuniones necesarias para la difusión de este trabajo.
- c) Mantener resguardo de la información disponible.

VIII.- CONFIDENCIALIDAD

El LPE mantendrá estricta confidencialidad respecto a toda la información que le aporte INDT con la salvedad de publicaciones académicas del LPE posteriores a la entrega del informe final de este proyecto, que podrán contener datos procesados en este convenio, previo consentimiento expreso y escrito del INDT.

IX.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los modelos, algoritmos y programas específicos que resulten de este convenio serán propiedad de INDT. La propiedad intelectual de los modelos y procedimientos estadísticos generales que se desarrollen en el marco del presente convenio, cuya aplicabilidad exceda el marco específico del mismo, y que puedan constituir un aporte relevante para resolver otros problemas científico-tecnológicos, corresponderá a FING, sin perjuicio de los derechos de sus autores.

X. – Toda cuestión o divergencia, reclamación o duda que surja entre las partes, referida a la interpretación, ejecución, resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será solucionada por medio de árbitros, amigables, componedores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro II Título VII del Código General del Proceso.

XI.- DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente Convenio en los indicados como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez al telegrama colacionado como medio de notificación.-

Y PARA CONSTANCIA, se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.


RODRIGO AROCENA
RECTOR

